



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2019/MPS.



Sullana, 11 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:



En sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 007 de fecha 11 de abril del año en curso, el pedido formulado por la Regidora Mary Erodita Mendoza Sosa, sobre incluir en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, la creación de la Unidad Orgánica de Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial de fecha 28 de enero del año 2004, se aprueban los lineamientos para la acción en salud mental, con el objeto de brindar un conjunto de orientaciones que puedan constituirse en bases de toda la planificación de acciones en salud mental, así como para la elaboración de un nuevo Plan Nacional de Salud Mental. Para ello, en primer lugar, se parte de un Marco Conceptual Integral, explicitando un enfoque amplio, que va más allá de los problemas y enfermedades, abordando como aspectos esenciales el conjunto de condiciones favorables que permiten el desarrollo humano sostenible;



Que, en la sesión del Visto, la Regidora Mary Mendoza Sosa, informa al Pleno que en la ciudad de Sullana viene funcionando un Centro de Salud Mental vía convenio que está por vencer. Actualmente los pacientes vulnerables que incluyen a niños, ancianos, mujeres que son víctimas de la violencia, y aquellas personas que han sufrido los efectos de conflictos familiares o poblaciones desplazadas por la violencia política, requieren de un Hogar Temporal. Actualmente este Hogar atiende un promedio de 2.500 personas que se encuentran en riesgo como las que intentan suicidarse, o las que sufren enfermedades mentales como depresión, esquizofrenia o las que son dependientes al alcohol, es ese sentido recomienda tomar las acciones necesarias para el funcionamiento del Hogar Mental Temporal;

Que; por su parte, el Regidor Erick Zapata Zavala, manifiesta que el Centro de Salud Mental es el único en la Región Piura, y en la Municipalidad de Sullana la Comisión de Desarrollo Humano y Responsabilidad Social viene trabajando bien en ello y para que lo solicitado no quede en informe, propone que el pedido de la Regidora Mary Mendoza Sosa, vaya a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que todo lo referente a la Casa Hogar Temporal y con la justificación técnica e informes correspondientes, se resuelva positivamente lo solicitado;

Que, por su parte, el Regidor Hebert Muñoz Cornejo, señala que el Centro de Salud Mental funcionó vía convenio con Caja Sullana para que el local sea prestado y posteriormente cedido en cesión en uso al Ministerio de Salud. Es posible que la Municipalidad no tenga ambientes para dicho efecto, pero como impulsora de este Hogar Temporal, puede tocar puertas a entidades privadas o con la misma Caja Sullana, coordinando con el Ministerio de Salud y sea este quien finalmente decida por cual se queda. En ese sentido, coincide con la propuesta del Regidor Erick Zapata para que desde la comisión se trabaje la propuesta con las gerencias correspondientes;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 049-2019/MPS.

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 007 de fecha 11 de abril del presente año en la que el Pleno, con el voto mayoritario de 10 votos a favor uno en contra y una abstención

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar la propuesta del Regidor Erick Zapata Zavala, en el sentido que el pedido de la Regidora **Mary Mendoza Sosa**, respecto a que se busque un local para ser utilizado por el Centro de Salud Mental Temporal, sea visto en la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y con la justificación técnica e informes correspondientes, se resuelva positivamente lo solicitado por la mencionada regidora.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
.....
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abeg. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

CC.
GM, GDUeI.
Arch
///mla